



CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Nit. 806 000 199 – 0

CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CARTAGENA



CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO OFICINA DE CONTROL INTERNO

Contenido

1. PRESENTACIÓN:	3
2. OBJETIVO	4
3. AMBITO DE APLICACIÓN	5
4. CAPITULO I: PRINCIPIOS	5
4.1 Integridad	5
4.2. Objetividad	6
4.2 Confidencialidad.....	6
5. CAPITULO II: REGLAS DE CONDUCTA	7
5.1 Integridad.....	7
5.2 Objetividad:	8
5.3 Confidencialidad:	8
5.4 Competencia.....	9



1. PRESENTACIÓN:

El Código de Ética del Auditor Interno de la Oficina de Control Interno del Concejo Distrital de Cartagena, busca promover una cultura ética en la profesión de la Auditoría Interna, por lo tanto está conformado por el conjunto de políticas respecto de la gestión de la Administración del Concejo Distrital de Cartagena, con criterios de Ética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, asegurando que los servidores públicos orienten su actuación hacia el cumplimiento de los fines misionales del Concejo Distrital de Cartagena.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que el Decreto No. 648 del 19 de Abril de 2017 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública, en su Artículo 2.2.21.4.8., establece los Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interno y en el literal a) menciona que el Código de Ética del Auditor Interno tendrá como base fundamentales la Integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia del Auditor. Por su parte el Departamento Administrativo de la Función pública estableció la Guía de Auditoría para las Entidades Públicas de fecha Mayo de 2017, en la cual menciona el Desempeño de la Actividad de Auditoría Interno y los roles de la Oficinas de Control Interno de acuerdo a lo normado en el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017. El Instituto de Auditores Interno de Colombia, define la Auditoría Interno como una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

El Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado Colombiano MECI 2014 determina que debe existir un documento que recoja los valores y principios éticos que promueve la Entidad y las políticas de Desarrollo Administrativo, en especial



las de Gestión del Talento Humano y Transparencia, Atención y Servicio al Ciudadano, estas orientan a las entidades hacia la formación de valores de responsabilidad y vocación de servicio, de tal manera que se promueva el interés general en la administración de lo público y la publicidad de las actuaciones de los servidores y la prevención de conductas corruptas, la Oficina de Control Interno del Municipio del Ibagué, considera pertinente contribuir con el establecimiento de parámetros de comportamiento que orienten la actuación de los servidores públicos asignados a la Oficina de Control Interno, generen transparencia en sus actuaciones y propicie un clima de confianza para el logro de los objetivos, tanto institucionales como de la oficina en sí; por tal razón, se ha diseñado el presente Código de Ética del Auditor Interno de la Oficina de Control Interno del Concejo Distrital de Cartagena, el cual se encuentra bajo los lineamientos del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos IIA – Global, en el que se establecen los principios y expectativas que gobiernan el comportamiento de los individuos y organizaciones que se desempeñan en la actividad de auditoría interna e igualmente se describen las reglas mínimas de conducta y comportamiento que se espera de los auditores internos. El presente Código de Ética del Auditor Interno, es complementario al código de Buen Gobierno del Concejo Distrital de Cartagena y su campo de aplicación, se circunscribe al recurso humano adscrito a la Oficina de Control Interno, que desempeñe actividades asociadas al proceso de evaluación y seguimiento.

2. OBJETIVO

El presente Código de Ética busca orientar sobre el correcto y adecuado comportamiento y forma de actuar de los auditores internos de la Oficina de Control Interno del Concejo Distrital de Cartagena y promover una cultura ética en la profesión de auditoría interna, por medio de la declaración, descripción, establecimiento y adopción de principios y reglas de conducta que gobiernen su comportamiento, para brindar confianza en el desempeño de la Actividad de Auditoría Interna y los roles de la Oficinas de Control Interno de acuerdo a lo normado en el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017.



3. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética está dirigido al personal adscrito a la Oficina de Control Interno del Concejo Distrital de Cartagena, por lo que es de obligatorio su cumplimiento y ha de estar presente en todas las actuaciones de los funcionarios que desempeñan la labor de Auditorías Internas. EL presente código de Ética es complementario al Código de Buen Gobierno de la Concejo Distrital de Cartagena

4. CAPITULO I: PRINCIPIOS

Es necesario y apropiado contar con un Código de Ética para la actividad de Auditoría Interna, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y gobierno. El auditor interno y demás funcionarios de la Oficina de Control Interno de la Concejo Distrital de Cartagena, deben destacarse porque sus acciones están guiadas por el Código de Buen Gobierno del Concejo Distrital de Cartagena; y siguen los principios correspondientes al Código de Ética de la Oficina, que son relevantes para la práctica de la auditoría interna; por tal razón, se espera que cumplan con los siguientes principios:

4.1 Integridad: Es la capacidad de actuar con rectitud, procurando con ello el bienestar común y generando confianza en el trabajo que realizan con una conducta intachable y libre de sospechas. Ser íntegro significa ser coherente con respecto a lo que se piensa, se dice y se hace. Los auditores internos:

- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- Respetarán los valores, principios y criterios éticos y de buen gobierno de la Entidad.
- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.



- No participarán, a sabiendas, en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Entidad.
- Mantendrán una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.

4.2. **Objetividad:** Este principio busca que el personal adscrito a la Oficina de Control Interno del Concejo Distrital de Cartagena, actúe de manera ejemplar, de acuerdo con los valores, principios y compromisos establecidos en el Código de Buen Gobierno del Concejo Distrital de Cartagena. Los auditores exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar la información sobre la actividad o proceso auditado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus opiniones sin dejarse influenciar indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Los auditores internos:

- No aceptarán nada que pueda perjudicar su juicio profesional.
- Informarán las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.
- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Entidad.
- Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.

4.2 **Confidencialidad:** Los auditores internos de la Oficina de Control Interno, deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgar información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo. Los auditores internos:

- No revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
- Protegerán la información obtenida y la usarán en forma exclusiva para el desarrollo de su trabajo.
- Cumplirán los procedimientos aprobados en la Entidad para el manejo, protección y divulgación de la información.



- No utilizarán información para lucro personal, o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.
- 4.4 Competencia:** Los auditores internos de la Oficina de Control Interno deben reunir los conocimientos, las aptitudes y experiencia necesarios para cumplir con sus responsabilidades individuales en el desarrollar trabajos de auditoría. Sin perjuicio de los principios éticos anteriormente descritos, la actuación del personal adscrito a la Oficina de Control Interno del Concejo Distrital de Cartagena considerará el valor de la Equidad como lineamiento de actuación, entendida esta como: "Equidad, según su origen etimológico, es una palabra que significa igual y consiste en dar a cada uno lo que le corresponde según sus necesidades, méritos, capacidades o atributos. La equidad está estrechamente relacionada con la justicia, entendida ésta como la virtud mediante la cual se da a los demás lo que es debido de acuerdo con sus derechos." La observancia del valor de la Equidad, no deberá comprometer el cumplimiento del principio ético fundamental de la Objetividad.

5. CAPITULO II: REGLAS DE CONDUCTA

Las reglas de conducta describen las normas de comportamiento que se esperan del personal adscrito a la Oficina de Control Interno, estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas y guiar la conducta ética del auditor interno:

5.1 Integridad: Los auditores internos deben en el desempeño de su trabajo:

- a. Ejercer las actividades encomendadas acorde con el interés del Concejo Distrital de Cartagena por encima del particular
- b. Actuar con rectitud y honestidad absoluta en la realización de su trabajo y con honradez en el empleo de los recursos del Concejo Distrital de Cartagena.
- c. Respetar las leyes y divulgar lo que corresponda de acuerdo con la ley.
- d. Respetar y cumplir los valores, principios éticos, compromisos y normas del Concejo Distrital de Cartagena;



- e. Negarse a participar en actos ilegales o actos que vayan en detrimento de la actividad de auditoría interna o la Administración Municipal;
- f. Contribuir al logro de los objetivos legítimos y éticos de la Administración Municipal
- g. Contribuir al desarrollo de la cultura ética en la Administración Municipal.

5.2 Objetividad: Los auditores internos deben:

- a. Actuar siempre en beneficio de la Concejo Distrital de Cartagena, sin propósitos particulares y evitando cualquier participación en actividades o relaciones que perjudiquen o aparentemente perjudiquen la evaluación imparcial y que afecten los intereses del Concejo Distrital de Cartagena.;
- b. Rechazar cualquier dádiva o regalo por parte del auditado o cualquier parte involucrada y/o interesada en el trabajo de auditoría interna que se realiza, que pueda perjudicar o aparentemente pueda perjudicar su juicio profesional;
- c. Divulgar todos los hechos materiales que se conozcan y que, al no ser divulgados pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión;
- d. Sustentar sus observaciones y recomendaciones con las evidencias resultantes de las revisiones practicadas, de acuerdo con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.

5.3 Confidencialidad: Se debe dar un adecuado manejo a la información por parte de los auditores internos, actuando de acuerdo con las siguientes reglas de conducta:

- a) No revelar a familiares, amistades y otras personas ajenas a la Administración Municipal, ni oralmente ni por escrito, información confidencial del Concejo Distrital de Cartagena obtenida durante los trabajos de Auditoría;
- b. Cumplimiento de todas las normas establecidas por el Concejo Distrital de Cartagena para el manejo y uso de la información, entre ellas las dispuestas en el Código de Ética del Concejo Distrital de Cartagena;



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
N^o. 806 000 199 – 0

- c. Guardar extrema prudencia en el uso y protección de la información obtenida en el transcurso de los trabajos de auditoría;
- d. No utilizar la información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos del Concejo Distrital de Cartagena.

5.4 Competencia: Los auditores internos deben actuar de acuerdo con las reglas de conducta que se mencionan a continuación:

- a. Participar sólo en trabajos para los cuales se cuente con los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia. En virtud de lo anterior, es responsabilidad del recurso humano adscrito a la Oficina de Control Interno del Concejo Distrital de Cartagena manifestar por escrito y poner en conocimiento del Jefe de la Oficina de Control Interno, cuando le sea encomendada la ejecución de una actividad para la cual no cuente con las competencias y/o requisitos (académicos, de experiencia o de otro tipo) necesarios para la ejecución de tal actividad;
- b. Desarrollar los trabajos de auditoría, dando cumplimiento a las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna y los procedimientos internos propios de la Entidad Concejo Distrital de Cartagena.
- c. Mejorar continuamente sus habilidades, la efectividad y calidad de sus servicios, por medio de autoestudio y capacitación.

El presente documento será objeto de revisión por lo menos cada tres años (3) o con una periodicidad menor si así se requiere, con el objetivo de verificar que sus contenidos continúen siendo pertinentes y acordes con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos IIA – Global, la Ley 87 de 1993 y las demás normas aplicables a la Oficina de Control Interno del Concejo Distrital de Cartagena.

El presente código de ética será divulgado a todo el personal adscrito a la Oficina de Control Interno



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
N^o. 806 000 199 – 0

**COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR EN OFICINA
ASESORA DE CONTROL INTERNO**

Yo, NAGYB CHAVALÉ GONZALEZ, en calidad de Jefe Oficina de Control Interno, de la Concejo Distrital de Cartagena, certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.

Atentamente

NAGIB CHAVALÉZ GONZALEZ



COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y CUMPLIMIENTO CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR

Conste por el presente documento que:

Yo, _____
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en
_____, domiciliado en _____ que como
consecuencia de la labor de desempeño en la Oficina de Control Interno del Concejo
Distrital de Cartagena, y teniendo acceso a información y documentación o cualquier otro
tipo de contenido o información pueda afectar a funcionarios o a la entidad, propietaria de
esta. Me comprometo a:

1. Mantener la reserva y confidencialidad de dicha información sin divulgarla ni entregarla a terceros ni a cualquier persona ya sea natural o jurídica.
2. No usar la información directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad mis funciones relacionados al puesto o contrato que desempeño.
3. No revelar total ni parcialmente la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de las conversaciones y/o de la prestación del servicio en el puesto que desempeño a ningún tercero.
4. No utilizar unidades removibles y/o computadores portátiles sin autorización escrita del jefe de la oficina y en caso contrario solo para fines que me fueron autorizados.
5. No enviar a terceros, archivos que contengan información de propiedad del Concejo Distrital de Cartagena, a través de correos electrónicos u otros medios a los que tenga accesos, sin la autorización respectiva,
6. Cumplir estrictamente el código de ética del auditor.

Así mismo dejo constancia que tengo conocimiento y me comprometo a cumplir sobre la normatividad de seguridad de la información.

En caso de incumplimiento de lo estipulado en el presente documento, me someto a las sanciones de ley.

Dejo expresa constancia que este compromiso de confidencialidad lo he suscrito en pleno uso de mis facultades a los _____ del mes de _____ de 2018.

Firma auditor- empleado o contratista